



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1928 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	20 DE DICIEMBRE DE 2006	Suplemento 6708 M
-----------	-----------------------	-------------------------	----------------------

No. 21934

DECRETO 206

LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINGUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 36, FRACCIONES I Y XLI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TABASCO;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto examinar y calificar los Estados Financieros y declarar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades a quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los recursos, en términos del cuarto párrafo del Artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; asimismo, verificar que la aplicación de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales que los municipios registran, administran y ejercen como ingresos propios, se hayan destinado para los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los Artículos 25, 26 y 36, fracción XLI, de la Constitución Política Local, precepto 39 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y numeral 46, fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado.

SEGUNDO.- Que el Congreso del Estado en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 36 fracción XLI de la Constitución Política del Estado, está facultado para revisar, fiscalizar, y calificar las Cuentas Públicas de los tres Poderes del Estado, de los Municipios y de los demás entes fiscalizables, sin

perjuicio de las evaluaciones trimestrales, por periodos anuales, a más tardar en el segundo periodo de sesiones ordinarias siguientes, con base en los informes técnicos, financieros y los demás soportes documentales suficientes, que en términos de Ley, presente el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, realizando ésta tarea en lo correspondiente a través, de la Segunda Comisión Inspectora de Hacienda, la cual está legitimada para examinar y dictaminar, con base al Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública, del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, Ejercicio Fiscal 2005, integrado éste por el Órgano Fiscalizador quien realiza las tareas de revisión, glosa, auditorias, supervisión física de la obra pública y verificación de compulsas a proveedores; como resultado de estas tareas comunica las observaciones determinadas y verifica las correspondientes solventaciones, que a éste rinden los entes fiscalizables.

TERCERO.- Que el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005, obtuvo los siguientes resultados: (Anexo 1)

A) DE LOS INGRESOS:

Recibió **INGRESOS TOTALES:** Presupuestales y Otros por la cantidad de **158 millones 793 mil 545 pesos con 74 centavos**, mismos que fueron revisados con base en fichas de depósitos bancarios, estados de cuenta bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales y confirmaciones periódicas de las ministraciones o transferencias de recursos de orden federal o local con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, cuantificándose los siguientes conceptos:

7 millones 503 mil 268 pesos con 51 centavos de Recursos Financieros con los que inició el ejercicio representados por los saldos en Caja, Bancos, Pagos Anticipados y Depósitos en Garantía, disminuidos con los adeudos del Ejercicio Fiscal 2004 (pasivos). (Anexo 1- A)

6 millones 278 mil 033 pesos con 60 centavos de Recaudación Propia por Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos, contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal. (Anexo 1 - B)

109 millones 818 mil 852 pesos con 00 centavos de las Participaciones Federales a cuenta de la estimación para el ejercicio 2005, publicada en el Periódico Oficial del Estado, Suplemento 6515, de fecha 12 de febrero del 2005, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco. (Anexo 1 - C)

14 millones 889 mil 203 pesos con 98 centavos de las Aportaciones Federales de los Fondos III y IV del Ramo General 33, del Presupuesto de Egresos de la Federación obtenidas por ministraciones mensuales a cuenta de los recursos de la asignación anual, incluyendo los rendimientos financieros, con base en la Ley de Coordinación Fiscal, como recursos que la Federación transfiere a la Hacienda Pública de los Gobiernos Municipales. (Anexo 1 - D)

17 millones 304 mil 187 pesos con 65 centavos de Otros Ingresos derivados de Convenios. (Anexo 1 - E) y 3 millones que corresponden a Anticipo de Participaciones Federales 2006. (Anexo 1 - F)

B) DE LOS EGRESOS:

Los EGRESOS TOTALES: Presupuestales y Otros ascendieron a **147 millones 595 mil 419 pesos con 31 centavos**, de los cuales:

57 millones 998 mil 064 pesos con 97 centavos se ejercieron con recursos de Participaciones Federales en el concepto de Gasto Corriente, que incluye los Servicios Personales, Artículos y Materiales y Servicios Generales. (Anexo 1 - G)

67 millones 170 mil 447 pesos con 20 centavos, se ejercieron con recursos de Participaciones Federales y Recaudación Propia en el Concepto de Gasto de Inversión, que incluye erogaciones en conceptos de Inversión Social y Prestación de Servicios, Infraestructura para el Desarrollo y Bienes Muebles e Inmuebles. (Anexo 1 - H)

15 millones 272 mil 887 pesos con 52 centavos, con recursos de Aportaciones Federales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) y para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV) del Ramo General 33, del Presupuesto de Egresos de la Federación por Erogaciones en conceptos de Gastos de Inversión, correspondiente a Inversión Social y Prestación de Servicios, Infraestructura para el Desarrollo y Bienes Muebles e Inmuebles. (Anexo 1 - I) y

7 millones 154 mil 019 pesos con 62 centavos, de Otros Egresos por Convenios. (Anexo 1 - J)

C) DE LA REVISIÓN DEL EJERCICIO:

La revisión del ejercicio de los gastos presupuestales comprendió la verificación de la autorización y afectación presupuestal de las diversas partidas, de conformidad con la Ley Estatal de Planeación, Ley Orgánica de los Municipios del Estado, Ley de Coordinación Fiscal Federal y el Programa Operativo

Anual autorizado, mediante las correspondientes Actas de Cabildo, con la documentación comprobatoria original que integran la Cuenta Pública y en el caso de la Obra Pública, se practicaron supervisiones físicas a la muestra de proyectos seleccionados por el Órgano Superior de Fiscalización. Durante el proceso de evaluación del ejercicio del gasto fueron determinadas Observaciones por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, que se hicieron del conocimiento al C. Presidente Municipal de Emiliano Zapata, Tabasco, para que a través de su Órgano de Control Interno se procediera en consecuencia para el desahogo de los señalamientos derivados de la fiscalización de la Cuenta Pública, mismas que en el Informe de Resultados de la revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, Ejercicio Fiscal 2005, no se hallaron solventadas en su totalidad, dando origen al Pliego de Cargos, mismo que le fue notificado.

La glosa a la Cuenta Pública no comprendió los Ingresos y Egresos del rubro de Convenios que están sujetos a normatividad y revisión de las autoridades del mismo orden.

Después de haber realizado el comparativo de Ingresos y Egresos del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2005, se determinó la **existencia final de 11 millones 198 mil 126 pesos con 43 centavos**, representada principalmente por efectivo disponible en Caja, Bancos, Deudores Diversos, Pagos Anticipados y Depósitos en Garantía, disminuidos con los adeudos del Ejercicio Fiscal 2005 (pasivos), de los rubros de Participaciones Federales, Recaudación Propia, Aportaciones Federales Fondo III y Fondo IV y Convenios. (Anexo 1 - K)

CUARTO.- Que derivado de los resultados plasmados en el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, Ejercicio Fiscal 2005, rendido por el Órgano Superior de Fiscalización, y tomando en consideración las inconformidades promovidas en contra de las determinaciones establecidas en los dictámenes de esta Comisión ante las instancias correspondientes, se hace notar que éstas en sus resoluciones, han confirmado que el Congreso del Estado tiene facultades para exigir responsabilidad a los servidores públicos que hayan tenido el manejo directo de los recursos asignados, de los cuales se haya realizado un gasto injustificado.

Asimismo la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en su Artículo 47, establece las obligaciones que todo servidor público tiene al realizar sus funciones, con la finalidad de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben observar de su

empleo, cargo o comisión y cuyo incumplimiento dará lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan en términos de los Artículos 53 y 54 del ordenamiento citado.

En los términos del Artículo 41, último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en relación con el numeral 81 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, son derechos y obligaciones del Contralor Municipal en lo referente a la Cuenta Pública; planear, programar, organizar, coordinar el sistema de control y evaluación municipal, así como inspeccionar el ejercicio del gasto público municipal; practicar auditorías a las diversas dependencias, órganos y organismos municipales, que manejen fondos y valores; vigilar y controlar el gasto público para lograr el máximo rendimiento de los recursos del municipio; vigilando que las obras que en forma directa o en participación con otros organismos realice el municipio, se ajusten a las especificaciones previamente fijadas, en los términos estipulados en las Leyes, Reglamentos y Convenios respectivos, así como aplicar las sanciones que correspondan en los términos que las Leyes señalen, y en su caso hacer las denuncias correspondientes.

Aunado a lo anterior, el Artículo 65 de la Ley Orgánica de los Municipios, establece que el Presidente Municipal es el órgano ejecutivo del Ayuntamiento, teniendo entre otras, las siguientes facultades, promulgar, publicar y sancionar los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general; realizar obras y prestar los servicios públicos municipales que establecen las Leyes relativas; recaudar, custodiar y administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otros ingresos; así como nombrar y remover libremente a sus titulares y demás servidores públicos con las excepciones que ésta y otras leyes señalen; debiendo fijar los sueldos o remuneraciones de los mismos.

QUINTO.- Que derivado del análisis realizado al Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, Ejercicio Fiscal 2005, y en relación al Considerando Quinto derivado del Decreto 105, publicado en el Periódico Oficial del Estado, Suplemento 6606 Ñ, de fecha 28 de diciembre de 2005, correspondiente a la calificación del Ejercicio Fiscal 2004, se desprende que en la actualidad se encuentra pendiente de solventar el Proyecto de Inversión AD005 "Adquisición de un Terreno para la Construcción de un Salón de Usos Múltiples" en la Villa Chablé, del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, del Ejercicio Fiscal 2000, toda vez que se encuentra en trámite el Juicio Civil promovido ante la instancia respectiva.

SEXTO.- Que derivado del análisis realizado al Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, Ejercicio Fiscal 2005, y en relación al Considerando Sexto derivado del Decreto 105, publicado en el Periódico Oficial del Estado, Suplemento 6606 Ñ, de fecha 28 de diciembre de 2005, correspondiente a la calificación del Ejercicio Fiscal 2004,

se desprende que en la actualidad se encuentran pendientes de solventar los Proyectos de Inversión OP015 y OP026, excluidos en la calificación anterior, en virtud de que la sala regional competente, dictó sentencia definitiva declarando la nulidad del requerimiento de pago, y toda vez que no ha concluido el litigio del mismo, por tercera ocasión se excluyen por encontrarse pendientes de solventar en su totalidad.

SÉPTIMO.- Que derivado del análisis realizado al Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, Ejercicio Fiscal 2005, a la modalidad de ejecución de la Obra Pública Municipal, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado considera solventado lo señalado en el Considerando Octavo del Decreto 105, publicado en el Periódico Oficial del Estado, Suplemento 6606 N, de fecha 28 de diciembre de 2005, correspondiente a la calificación del Ejercicio Fiscal 2004, en relación al fincamiento de responsabilidad de los servidores públicos relacionados con el exceso al porcentaje de obras por administración directa, previsto en el segundo párrafo del Artículo 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, señalando que el H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco, llevó a efecto los Procedimientos para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias a los integrantes del Comité de Obras Municipales.

A efecto de evitar incrementos en los pasivos provenientes de laudos laborales ejecutoriados pendientes de pago, se recomienda que éstos queden registrados e incluidos en la propuesta de presupuesto del ejercicio siguiente con fundamento en lo establecido en los Artículos 109 y 230 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

DECRETO 206

ARTÍCULO ÚNICO: Con las salvedades anotadas, y con fundamento en el Artículo 26 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se aprueba en lo general, la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento Constitucional del **MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO**, correspondiente al período del **1 de enero al 31 de diciembre de 2005**, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, las cuales integran el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, Ejercicio Fiscal 2005.

En atención a lo dispuesto en el **Considerando Quinto**, esta Segunda Comisión Inspectora de Hacienda instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado para que, por conducto del C. Presidente Municipal de Emiliano Zapata, Tabasco, informe en un término de 20 días naturales a partir

de la publicación del presente Decreto, sobre los avances de los trámites del Juicio Civil del Proyecto de Inversión AD005 "Adquisición de un terreno para la construcción de un Salón de Usos Múltiples" en Villa Chablé del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco del Ejercicio Fiscal 2000.

Asimismo, se recomienda al C. Presidente Municipal dar seguimiento puntual a esta observación en razón de que se desprende que ya son cinco ejercicios fiscales en los cuales el H. Ayuntamiento no ha concluido con el trámite de legalización del predio aludido. En consecuencia, se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado establecer mecanismos de seguimiento y control hasta su total conclusión.

En observancia al **Considerando Sexto**, la Segunda Comisión Inspector de Hacienda, instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco para que, por conducto del C. Presidente Municipal de Emiliano Zapata, Tabasco, dé seguimiento oportuno y adecuado en el aspecto legal a dicho Juicio de Nulidad, hasta lograr hacer efectivas las fianzas de vicios ocultos.

De igual manera, se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado para que informe a esta Comisión, dentro de un plazo de 30 días naturales a partir de la publicación del presente Decreto, sobre las acciones emprendidas y las correspondientes responsabilidades que se determinen, en relación a los Considerandos antes citados.

En caso de incumplimiento a lo instruido por este Honorable Congreso, por parte del Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, éste será responsable de conformidad con lo previsto en el Artículo 40 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco.

La aprobación de la Cuenta Pública a que se contrae este Dictamen, **no exime de responsabilidad**, en caso de irregularidades que se llegaran a determinar con posterioridad, a quien o a quienes hubieren tenido el manejo directo o indirecto de los recursos, en términos del párrafo cuarto del Artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO: El correspondiente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, DIP. LUIS FEDERICO PÉREZ MALDONADO, PRESIDENTE; DIP. JOSÉ LUIS SÁNCHEZ LÓPEZ, SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.

LIC. JUAN CARLOS CASTILLEJOS CASTILLEJOS
SECRETARIO DE GOBIERNO.

Anexos

MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

RESUMEN
ANEXO 1

	PERÍODO ENERO A DICIEMBRE 2004	REFERENCIAS
EXISTENCIA INICIAL	\$ 7,503,268.51	1-A
RECAUDACIÓN PROPIA	6,278,033.60	1-B
PARTICIPACIONES FEDERALES	109,818,852.00	1-C
FONDO DE APORTACIONES FEDERALES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y FONDO DE APORTACIONES FEDERALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)	14,889,203.98	D
SUB-TOTAL INGRESOS PRESUPUESTALES	130,986,089.58	
POR CONVENIOS	17,304,187.65	1-E
SUB-TOTAL OTROS INGRESOS	17,304,187.65	
ANTICIPO DE PARTICIPACIONES FEDERALES 2004	3,000,000.00	1-F
TOTAL DE INGRESOS DEL PERÍODO	151,290,277.23	
TOTAL DE INGRESOS DISPONIBLES	158,793,545.74	
GASTO CORRIENTE	57,998,064.97	1-G
GASTO DE INVERSIÓN	67,170,447.20	1-H
SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA	125,168,512.17	
GASTO DE INVERSIÓN	15,272,887.52	1-I
SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES DEL FONDO DE APORTACIONES FEDERALES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y FONDO DE APORTACIONES FEDERALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)	15,272,887.52	
TOTAL DE EGRESOS PRESUPUESTALES	140,441,399.69	
POR CONVENIOS	7,154,019.62	1-J
SUB-TOTAL OTROS EGRESOS	7,154,019.62	
TOTAL DE EGRESOS DEL PERÍODO	147,595,419.31	
EXISTENCIA FINAL	\$ 11,198,126.43	1-K

ANEXO 1 – A

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL

CONCEPTOS	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005
CAJA	\$ 33,536.00
BANCOS	8,579,055.92
PAGOS ANTICIPADOS	3,271.62
DEPÓSITOS EN GARANTÍA	731,482.00
TOTAL	\$ 9,347,345.54
PASIVOS DE ADMINISTRACIÓN 2004	1,844,077.03
DISPONIBILIDAD NETA	\$ 7,503,268.51

ANEXO 1 – B

RECAUDACIÓN PROPIA

CONCEPTOS	ENERO A DICIEMBRE DE 2005
IMPUESTOS	\$ 1,241,509.51
DERECHOS	958,210.96
PRODUCTOS	862,458.58
APROVECHAMIENTOS	3,215,854.55
TOTAL	\$ 6,278,033.60

ANEXO 1 – C

PARTICIPACIONES FEDERALES

CONCEPTOS	ENERO A DICIEMBRE DE 2005
AUTORIZADO INICIAL	\$ 100,732,141.00
INCREMENTOS	9,086,711.00
TOTAL	\$ 109,818,852.00

ANEXO 1 - D

APORTACIONES FEDERALES

FONDO	CONCEPTOS	ENERO A DICIEMBRE DE 2005
DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III)	MINISTRACIONES MENSUALES	\$ 7,269,452.18
	INTERESES GANADOS	21,608.16
	SUBTOTAL	\$ 7,291,060.34
DE APORTACIONES FEDERALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)	MINISTRACIONES MENSUALES	\$ 7,333,541.42
	INTERESES GANADOS	15,405.22
	AMPLIACION	249,197.00
SUBTOTAL		\$ 7,598,143.64
TOTAL		\$ 14,889,203.98

ANEXO 1 - E
CONVENIOS

CONCEPTOS	ENERO A DICIEMBRE DE 2005
DIGNIFICACIÓN PENITENCIARIA	\$ 1,841,723.91
SEDAFOP	1,400,000.00
TRÁNSITO MUNICIPAL	621,514.60
RAMO 20 (HABITAT)	2,908,186.00
RAMO 20 (APOYO AL CAMPO)	284,615.00
FONHAPO	7,664,000.00
CAPUFE	2,584,148.14
TOTAL	\$ 17,304,187.65

ANEXO 1 - F

ANTICIPO DE PARTICIPACIONES FEDERALES 2006

CONCEPTOS	ENERO A DICIEMBRE DE 2006
ANTICIPO DE PARTICIPACIONES FEDERALES 2006	\$ 3,000,000.00
TOTAL	\$ 3,000,000.00

ANEXO 1 - G

GASTO CORRIENTE PARTICIPACIONES FEDERALES

CONCEPTOS	ENERO A DICIEMBRE DE 2006
SERVICIOS PERSONALES	\$ 46,425,576.50
ARTICULOS Y MATERIALES	4,170,910.67
SERVICIOS GENERALES	7,401,577.80
TOTAL	\$ 57,998,064.97

ANEXO 1 - H

GASTO DE INVERSIÓN PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA

CONCEPTOS	ENERO A DICIEMBRE DE 2006
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 62,747,998.52
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	1,523,104.56
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	2,899,344.12
TOTAL	\$ 67,170,447.20

ANEXO 1 - I

GASTO DE INVERSIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) 2004 Y REFRENDO 2003 Y DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2005
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 8,780,889.73
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	6,276,280.20
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	215,717.59
TOTAL	\$ 15,272,887.52

ANEXO 1 - J

CONVENIOS

CONVENIO	ENERO A DICIEMBRE DE 2005
DIGNIFICACIÓN PENITENCIARIA	\$ 1,839,260.77
CAPUFE	1,194,617.63
RAMO 20 (APOYO AL CAMPO)	284,615.00
FONHAPO	375,627.03
TRÁNSITO MUNICIPAL	567,717.33
SEDAFOP	1,400,000.00
RAMO 20 (HABITAT)	1,492,181.86
TOTAL DE CONVENIOS	\$ 7,154,019.62

ANEXO 1 - K

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL

CONCEPTOS	AL 31/ DICIEMBRE/2005
CAJA	\$ 195,437.90
BANCOS	9,364,533.89
DEUDORES DIVERSOS	2,694.45
PAGOS ANTICIPADOS	2,908,026.84
DEPÓSITOS EN GARANTÍA	731,482.00
TOTAL	\$ 13,202,175.08
PASIVOS DE ADMINISTRACIÓN 2005	2,004,048.65
DISPONIBILIDAD NETA	\$ 11,198,126.43



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.